



**SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION TÉCNICA DE COBERTURA**

**RESOLUCION No. 1035 DE 2021**

“Por medio del cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden Matrícula con la modalidad de Internado”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la Conferida por el artículo 6, numeral 6.2.2 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad al numeral 6.2.2. Del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 corresponde a los Gobernadores administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que con base en la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el Documento de Distribución SGP-053 del 04 de enero de 2021, “Distribución Parcial De Las Doce Doceavas De La Participación Para Educación (Población Atendida), Vigencia 2021”, asignó los recursos para la vigencia 2021 y una serie de orientaciones respecto al uso eficiente de estos.

Que el Documento de Distribución SGP-053 del 04 de enero de 2021, señala porcentajes adicionales reconocidos por matrícula especial, asignando el 50% para los estudiantes que son atendidos bajo la modalidad de internados del Departamento de Bolívar creados por la constitución de 1991, con el fin de contribuir a financiar los costos adicionales que esta modalidad de atención implica.

Que los recursos para atender la prestación del servicio educativo a estudiantes de internado no hacen parte de la tipología con la que se reconoce la Gratuidad Educativa señalada en el parágrafo 2° del artículo 2° Decreto 4807 de 2011 a nivel de municipios, distritos, o institución educativa en cada municipio, distrito y área no municipalizada.

Que en el Departamento de Bolívar existen cinco (5) Establecimientos Educativos bajo la modalidad de Internados Escolares que son: Institución Educativa de la Victoria – Sede el Cagüí municipio de Cantagallo, Institución Educativa de Monterrey – Sede Principal del municipio de Simití, la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo – Sede Colonia Escolar de Vacaciones del municipio de Turbaco, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul – Sede Principal y la Institución Educativa de Canaletal -Sede Principal, del municipio de San pablo, a los que se les debe realizar Transferencia Financiera para adecuaciones locativas para mejorar la infraestructura del edificio de la Residencia Escolar a los estudiantes matriculados e identificados como Internados, a fin de generar mejores condiciones de retorno a la presencialidad.

Que para adecuar la infraestructura Educativa de las Instituciones Educativas que funcionan bajo la modalidad de Internados Escolares se hace necesario realizar reparaciones locativas de los cinco (5) Establecimientos Educativos del Departamento de Bolívar que atienden población estudiantil bajo la modalidad de Internados Escolares para lo que se requiere hacer unas transferencias por el valor de **\$233.392.491 (doscientos treinta y tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos mcte.)**, del total asignado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.



**SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION TÉCNICA DE COBERTURA**

**RESOLUCION No. 1035 DE 2021**

“Por medio del cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden Matrícula con la modalidad de Internado”

Que además se requiere promover el buen uso del tiempo libre de los estudiantes que se encuentran bajo la modalidad de Internados Escolares, y para ello, se realizará una transferencia de recursos para la **compra de aparatos para parques infantiles**, a la Institución Educativa de San Francisco - Sede Principal del municipio de Santa Rosa del Sur, por un monto de **\$45.910.000 (Cuarenta y cinco millones novecientos diez mil pesos mcte.)**

Que para el mismo fin se requiere realizar transferencia de recursos para la **compra de elementos para juegos deportivos**, a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul – Sede principal del municipio de San Pablo, por un monto de **\$12.710.000 (Doce millones setecientos diez mil pesos mcte.)**

Que el Ministerio de Educación Nacional autorizó los recursos para atender las Instituciones bajo la modalidad de Internados Escolares por valor de **\$516.571.641 (quinientos dieciséis millones quinientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos mcte.)**, mediante oficio No. 2021-EE-002476 de fecha 8 de enero de 2021.

Que el Director Técnico de Cobertura certifica con su rúbrica en el presente acto administrativo los seis (6) Establecimientos Educativos Oficiales que atienden internados y que serán objeto de la transferencia de los Recursos para reparaciones locativas, compra de elementos para parques infantiles y compra de elementos para juegos deportivos para la población estudiantil atendidos bajo esta modalidad de internados en los municipios de Cantagallo, Simití, Turbaco, San Pablo y Santa Rosa del Sur del Departamento de Bolívar.

Que el Director Técnico de Cobertura certifica que, revisado el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT se pudo constatar que las instituciones que a continuación se relacionan cuentan con una matrícula de 271 estudiantes identificados como Internados, a corte 30 de agosto de 2021, según detalle del siguiente cuadro:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>	<b>No. Estudiantes</b>
CANTAGALLO	INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA - SEDE EL CAGÚÍ	12
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY - SEDE PRINCIPAL	60
TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE COLONIA ESCOLAR DE VACACIONES	56
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL -SEDE PRINCIPAL	80
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL-SEDE PRINCIPAL	31
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN FRANCISCO-SEDE PRINCIPAL	32
<b>TOTAL</b>		<b>271</b>



**SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION TÉCNICA DE COBERTURA**

**RESOLUCION No. 1035 DE 2021**

“Por medio del cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden Matrícula con la modalidad de Internado”

Que existe certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 1310**, por valor de \$ **\$233.392.491 (doscientos treinta y tres millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos mcte.)**, para atender la contratación de reparaciones locativas en los Internados Escolares, en el marco de la atención a estudiantes identificados bajo esta modalidad que funcionan en la Institución Educativa de la Victoria – Sede el Cagüí municipio de Cantagallo, Institución Educativa de Monterrey – Sede Principal del municipio de Simití, la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo – Sede Colonia Escolar de Vacaciones del municipio de Turbaco, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul – Sede Principal y la Institución Educativa de Canaletal – Sede Principal del municipio de San Pablo, a fin de mejorar la infraestructura Educativa con reparaciones a los edificios donde residen los estudiantes matriculados en los Establecimientos Educativos citados.

Que existe certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 1309**, por valor de \$ **\$82.452.000 (ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos mcte.)**, para atender el suministro de elementos en el marco de la atención de estudiantes identificados bajo la modalidad de internados, y que a fin de promover el buen uso del tiempo libre de cara al retorno a la presencialidad escolar en las Instituciones Educativas que funcionan bajo la modalidad de Internados Escolares tales como: la Institución Educativa de San Francisco – Sede Principal del municipio de Santa Rosa del Sur y la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul – Sede Principal del municipio de San Pablo, se hace necesario realizar una transferencia de recursos para la **compra de aparatos para parques infantiles y elementos para juegos deportivos** en beneficio de los estudiantes matriculados en los Establecimientos Educativos citados.

Que la distribución de los recursos de esta tipología se hará de acuerdo al plan de inversiones presentado por los Rectores de las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar que atienden estudiantes bajo la modalidad de internados registrados en el SIMAT y certificados por el Director Técnico de Cobertura, de los establecimientos educativos: Institución Educativa de la Victoria – Sede el Cagüí municipio de Cantagallo, Institución Educativa de Monterrey – Sede Principal del municipio de Simití, la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo – Sede Colonia Escolar de Vacaciones del municipio de Turbaco, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul – Sede Principal, la Institución Educativa de Canaletal - Sede Principal, del municipio de San Pablo y la Institución Educativa de San Francisco – Sede Principal del municipio de Santa Rosa del Sur.

Que la Dirección de Cobertura, realizó visitas de campo a los 6 establecimientos educativos que funcionan bajo la modalidad de internados en el Departamento de Bolívar y constató los déficit en materia de infraestructura educativa y elementos para uso del tiempo libre en los establecimientos educativos: Institución Educativa de la Victoria – Sede el Cagüí municipio de Cantagallo, Institución Educativa de Monterrey – Sede Principal del municipio de Simití, la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo – Sede Colonia Escolar de Vacaciones del municipio de Turbaco, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul – Sede Principal, la Institución Educativa de Canaletal - Sede Principal, del municipio de San Pablo y la Institución Educativa de San Francisco – Sede Principal del municipio de Santa Rosa del Sur.



SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION TÉCNICA DE COBERTURA

RESOLUCION No. 1035 DE 2021

“Por medio del cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden Matrícula con la modalidad de Internado”

Que para garantizar los derechos prevalentes de los menores y la prestación continua del servicio educativo a los estudiantes atendidos en las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar bajo la modalidad de Internados Escolares, se hace necesario transferir los recursos asignados por el Ministerio de Educación para esta tipología.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Transfiérase los recursos a Establecimientos Educativos que atienden matrícula bajo la modalidad de internados de que trata la parte considerativa de la presente Resolución, a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar, relacionados como se detalla a continuación, así:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No. ESTUDIANTES	TOTAL A GIRAR	BANCO	CTA CTE
				2021	
CANTAGALLO	INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA - SEDE EL CAGÜÍ NIT: 8290037180	12	\$44.100.000	Banco Agrario	4-603-83-00440-4
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY - SEDE PRINCIPAL NIT: 8290034795	60	\$25.960.000	Banco Agrario	4-126-53-00043-6
TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO -SEDE COLONIA ESCOLAR DE VACACIONES NIT: 806013550	56	\$50.316.245	Banco Popular	110-230-06160-8
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL - SEDE PRINCIPAL NIT: 8290036372	80	\$88.120.000	Banco Agrario	4-125-53-00191-5
SAN PABLO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL-SEDE PRINCIPAL NIT: 8290036555	31	\$37.606.245	Banco Agrario	4-125-53-00190-7
SANTA ROSAR DEL SUR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANFRANCISCO- SEDE PRINCIPAL NIT: 8290036659	32	\$45.910.000	Banco Agrario	4-127-03-00240-0
<b>Total</b>		<b>271</b>			
<b>RECURSOS PARA TRANSFERIR</b>			<b>\$292.012.490</b>		



**SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION TÉCNICA DE COBERTURA**

**RESOLUCION No. 1035 DE 2021**

“Por medio del cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden Matrícula con la modalidad de Internado”

**PARAGRAFO:** Los recursos transferidos a los Establecimientos Educativos bajo la modalidad de Internados se deben administrar bajo la estricta concordancia de la normatividad vigente de los Fondos de Servicios Educativos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Realícense por conducto de la Dirección de Cobertura y de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación – Gobernación de Bolívar, las operaciones y trámites tendientes al pago de lo ordenado en esta Resolución, los cuales se encuentra amparados con los **CDP No. 1309 y 1310 de 2021.**

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente acto administrativo, a las Dirección de Cobertura Educativa y Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Bolívar, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en la página web de la Secretaría de Educación de Bolívar y envíese copia a través de correo electrónico a la parte interesada, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Turbaco – Bolívar 06 de diciembre 2021

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
FIRMA ESCANEADA  
**VICENTE BLEL SCAFF**  
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Verónica Monterrosa Torres  
Vo.Bo.: Juan Mauricio González Negrete  
Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas  
Vo.Bo.: Alejandra López Morales  
Vo.Bo.: Mariadelina Corcione Russo  
Elaboró: Brenda Franco Rodríguez

Secretaria de Educación- Gobernación de Bolívar  
Secretario Jurídico- Gobernación de Bolívar  
Jefe Oficina Asesora Jurídica SED  
Directora Técnica de Cobertura SED  
Profesional Especializado Dirección de Cobertura SED  
Técnico Operativo (e) Dirección de Cobertura SED